

**Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

Resolución N° 104-2019-UARM

Fecha: Pueblo Libre, 26 de agosto de 2019

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo N° 2 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04-2019 realizada el 12 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 067-2015-UARM-R del 11 de setiembre del 2015, se aprobó el “Reglamento del Programa de Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado y Posgrado”;

Que, la Jefa de la Oficina de Internacionalización y la Coordinadora de la Unidad de Movilidad Académica, propusieron al Consejo Universitario modificar el Reglamento del Programa de Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado y Posgrado en algunos de sus artículos;

Que, el literal b) del artículo 40° del Estatuto de la Universidad dispone, entre las atribuciones del Consejo Universitario, el aprobar y modificar el Reglamento General y demás reglamentos de la Universidad;

Que, por Acuerdo N° 2 el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04-2019-CUO realizada el 12 de agosto de 2019 aprobó la modificación del Reglamento antes mencionado;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el “Reglamento del Programa de Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado y Posgrado” aprobado por la Resolución Rectoral N° 067-2015-UARM-R del 11 de setiembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el nuevo “*Reglamento del Programa de Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado y Posgrado*”, el cual forma parte de la presente Resolución como Anexo Único.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la presente Resolución Rectoral entrará en vigor el 1° de setiembre de 2019.



Resolución Rectoral N° 104-2019-UARM

ARTÍCULO CUARTO: ACLARAR que los estudiantes que se encuentran realizando intercambio académico en el semestre 2019-II se registrarán por el “Reglamento del Programa de Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado y Posgrado” aprobado por la Resolución Rectoral N° 067-2015-UARM-R.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO toda norma interna que se oponga lo dispuesto por la presente Resolución Rectoral.

Hágase saber, cúmplase y archívese,


Dr. Ernesto Marco Julio Cavassa Canessa
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

